

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 121 - 2016

La Molina, 15 ABR 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTOS: Los Informes N° 032-2016-MDLM-GGAOP-SGEP y N° 035-2016-MDLM-GGAOP-SGEP, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, solicitada por el señor Carlos Wilmer Huamaní Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así que el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6° prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: "(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales";

Que, el literal b) del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe como un derecho de los funcionarios y servidores, el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta un máximo de noventa días, en un periodo no mayor de un año, según lo precisado por el Artículo 115° de la citada norma legal; normativa aplicable a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según lo señalado en el párrafo precedente;

Que, a través del Informe N° 032-2016-MDLM-GGAOP-SGEP, el señor Carlos Wilmer Huamaní Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita por motivos particulares, licencia sin goce de remuneraciones por doce (12) días, del 11 al 22 de abril del 2016; siendo que mediante Memorando N° 302-2016-MDLM-GGAOP, el señor Erick Yván Vidal Mosquera, Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas, señala que se hará cargo de dicha Subgerencia durante la ausencia del titular;

Que, a través del Informe Nº 255-2016-MDLM-GAF-SGRRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos, en calidad de área técnica en materia de personal, informa sobre la procedencia de otorgar licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, al citado funcionario, por doce (12) días, del 11 al 22 de abril del 2016; consecuentemente, resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho, a fin de no afectar su normal funcionamiento. Posteriormente, con Informe N° 035-2016-MDLM-GGAOP-SGEP, el señor Carlos Wilmer Huamaní Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos solicita que por motivos de fuerza mayor dicha licencia se haga efectiva a partir del 18 al 29 de abril en curso; siendo ratificado por la Gerencia de Gestión Ambiental y obras Públicas mediante Memorando N° 319-2016-MDLM-GGAOP; sin embargo, conforme a las indicaciones efectuadas por la Gerencia Municipal, precisa que dicha licencia será sólo por dos (2) días, del 18 al 19 de abril en curso;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el término de dos (2) días, comprendidos del 18 al 19 de abril del 2016, al señor Carlos Wilmer Huamaní Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones propias de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de La Molina, al señor Erick Yván Vidal Mosquera, Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas, del 18 al 19 de abril del 2016, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

图

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F



DAD OF